

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-DP-1****“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD”****INFORMACION GENERAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día 11 de enero de 2024, en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 031-2023-DP/OGA; para conducir el procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-DP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la apertura y admisión de ofertas.

QUORUM

A fin de llevar la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Emerson Inca Huamán	Presidente Titular
2	Carlos E. Marcos Apaza	Primer Miembro Titular
3	Jaime Delgado Ramirez	Segundo Miembro Titular

SOBRE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Acto seguido, el Presidente del Comité de Selección, da por iniciada la sesión, e informa que, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro
1	10478161951	SAAVEDRA VILCHEZ DIEGO NEYRO	2023-12-23 00:03:13.0
2	20117354793	QUINTO DAMIAN HERMANOS S.A.C	2024-01-09 16:07:06.0
3	20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	2023-12-28 21:19:58.0
4	20608469681	ISAIAH SOLUTION CATERING E.I.R.L.	2023-12-26 12:23:41.0
5	20608730681	IMPORT & EXPORT KHAMYP S & K S.A.C.	2023-12-26 19:57:28.0

Acto seguido, el comité de selección tomó conocimiento que presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, las siguientes empresas:

SOBRE PRESENTACION DE OFERTAS

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD			
20478217626	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	10/01/2024	18:18:22	Electronico

SOLICITUD DE APOYO EN REVISION DE OFERTAS

Con la finalidad de contar con la opinión técnica de cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos de calificación, el comité de selección acuerda solicitar el apoyo al área usuaria [Área de



Alimentación – Oficina de Operaciones] para la revisión de las propuestas y validación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Requisitos de Calificación, con la finalidad de emitir su opinión técnica y validación correspondiente; en merito a lo señalado al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: "Durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad".

Sin otro asunto que tratar, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

	
EMERSON INCA HUAMAN PRESIDENTE TITULAR	
	
CARLOS E. MARCOS APAZA MIEMBRO TITULAR	JAIME DELGADO RAMIREZ MIEMBRO TITULAR

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-DP-1****“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD”****INFORMACION GENERAL**

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día 12 de enero de 2024, en la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Formato de Designación de Comité de Selección N° 031-2023-DP/OGA; para conducir el procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 021-2023-DP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD**, a fin de realizar la admisión de ofertas.

QUORUM

A fin de llevar la reunión, se cuenta con la participación de los siguientes miembros del comité de selección:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Emerson Inca Huamán	Presidente Titular
2	Carlos E. Marcos Apaza	Primer Miembro Titular
3	Karina Heredia Chavez	Segundo Miembro Suplente

SOBRE LA ADMISION DE OFERTAS

De acuerdo a las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, en el numeral 2.2 Contenido de las Ofertas 2.2.1.1, Documentos para la admisión de la oferta, se prosigue con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar si cumplen con la documentación obligatoria requerida para su admisión, la cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	POSTORES
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.
1	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Cumple
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
4	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
6	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple
7	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No aplica
8	Precio de la Oferta (Anexo N° 6)	Cumple
CONDICION		ADMITIDA

EVALUACION DE OFERTAS

Luego se procede a la evaluación de ofertas, procediendo a aplicar el factor de evaluación previsto en el Capítulo IV Factores de Evaluación de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:



N°	POSTOR	PRECIO		BONIFIC. 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA S/	Pi = Om x PMP Oi		S/	
1	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	54,069.00	100.00	5.00	105.00	1

Nota: El otorgamiento de la bonificación por Mype, es otorgado a aquellos proveedores que solicitaron mediante el **Anexo N° 10 – Solicitud de bonificación por condición de Mype**, y la verificación en el portal web: <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>, del Ministerio de Trabajo.

Orden de Prelación Final

N°	POSTOR	PRECIO		BONIFIC. 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO DE LA OFERTA S/	Pi = Om x PMP Oi		S/	
1	INVERSIONES JEANBE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.	54,069.00	100.00	5.00	105.00	1

CALIFICACION DE OFERTAS

A través del Oficio N° 000002-2024-DP/OGA-OA/ACONT, de fecha 11 de enero de 2024, el comité de selección solicitó el apoyo al área usuaria [Área de Alimentación – Oficina de Operaciones] en la revisión de las propuestas y validación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Requisitos de Calificación, con la finalidad de emitir su opinión técnica y validación correspondiente.

Mediante Informe N° 000010-2024-DP/OGA-OPE/ALIM, de fecha 11 de enero de 2024, el Área de Alimentación en calidad de área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, remite la revisión respectiva de las ofertas presentadas, correspondiente a los Requisitos de Calificación, establecidos en las bases integradas.

REQUISITOS DE CALIFICACION

N°	DESCRIPCION	POSTOR
		INVERSIONES JEANBE E.I.R.L.
		1
A.	CAPACIDAD LEGAL	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias <u>Nota:</u> Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos. En caso que el postor (proveedor y/o distribuidor y/o concesionario) no sea el Titular de la Autorización Sanitaria, deberá presentar una Carta de Autorización emitida por el procesador primario, para el uso de dicha autorización sanitaria (SENASA), adjunta su Licencia de Funcionamiento vigente y Certificado de Saneamiento Ambiental. Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. N° 022-2001-SA, copia de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo. Se debe acreditar como mínimo "desinsectación, desinfección y desratización" de su almacén. Licencia de Funcionamiento otorgada por la Municipalidad correspondiente que tiene la autorización Sanitaria, en caso sea a nombre de terceros, deberá adjuntar la licencia de funcionamiento del postor participante, conjuntamente con copia de certificados de inspección sanitaria del Local del postor. 	NO CALIFICA



<p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia legible del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias <p>Nota: Para efectos del cumplimiento del presente requisito, bastará que en el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento indique: Nombre común (nombre científico) del bien correspondiente a contratar, según lo establecido por el SENASA. La documentación solicitada deberá mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del proveedor tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos.</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia legible del Certificado de saneamiento ambiental vigente del postor en conformidad al D.S. Nº 022-2001-SA, copia de la Autorización Sanitaria y/o Resolución Directoral vigente al procedimiento de selección de autorización como empresa de saneamiento ambiental. Dicho documento debe indicar que cumple con la reglamentación sanitaria de los análisis solicitados, líneas abajo: Se debe acreditar como mínimo "desinsectación, desinfección y desratización" de su almacén. Copia legible de la Licencia de Funcionamiento otorgada por el Municipio correspondiente que tiene la autorización Sanitaria, en caso sea a nombre de terceros, deberá adjuntar la licencia de funcionamiento del postor participante, conjuntamente con copia de certificados de inspección sanitaria del Local del postor. 	
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,084 (DOSCIENTOS MIL SESENTA Y CUATRO con 00/64100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredite una experiencia de S/ 17,300.00 (DIEZ SIETE MIL TRESCIENTOS con 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Suministro de todo tipo de No Perecibles envasados y/o a granel.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago* correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>CALIFICA</p>
<p>CALIFICA / DESCALIFICA</p>	<p>NO CALIFICA</p>

Como respuesta del área usuaria, respecto a la acreditación de los Requisitos de Calificación de la oferta del postor INVERSIONES JEANBE EIRL, señaló lo siguiente: "(...) presenta el documento donde la empresa CORPRODI SAC, le autoriza el uso de los Certificados de SENASA, Licencia de Funcionamiento y Certificado de Fumigación; sin embargo. El giro del negocio es la preparación y conservaciones de hortalizas (verduras y tubérculo), el cual **difiere del proceso a convocar de la entidad**".

De igual manera, de la revisión de las Bases Integradas, se viene solicitando –entre otros– los siguientes productos: **harina de arveja, harina de chuño, harina de maca y harina de siete semillas**; la forma de presentación de estos productos, debe ser en "envases de papel de primer uso". Así mismo, de la revisión integral de la oferta del postor, se aprecia que presenta los Registros Sanitarios – DIGESA de los productos señalados, y la forma de presentación indica que es según el siguiente detalle:

Producto	Según la oferta del postor
harina de arveja	"En bolsa de polipropileno litografiado"
harina de chuño	"En bolsa de polietileno/polipropileno, en caja de cartón, en bolsas, en pote de plástico y otros"
harina de maca	"En bolsas de polipropileno de alta densidad"
harina de siete semillas	"En bolsa de polietileno y/o polipropileno"

En ese sentido, se determina que el postor no acreditó los Requisitos de Calificación de las Bases Integradas. La presente observación, no se encuentra establecida en ninguna causal de subsanación de ofertas (Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

En ese sentido, este colegiado concluye que la oferta del postor **INVERSIONES JEANBE EIRL es No Calificada**.

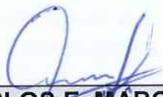


DECLARATORIA DE DESIERTO

Finalmente, el Comité de Selección acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. **Declarar Desierto** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-DP-1, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS A GRANEL PARA EL AREA DE ALIMENTACION DE LA ENTIDAD**, por no contar con ofertas válidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. **Notificar** a través del SEACE la declaratoria de desierto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro asunto que tratar, siendo las 17:30 horas del día 12 de enero de 2024, se dio por concluida la reunión, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes.

	
EMERSON INCA HUAMAN PRÉSIDENTE TITULAR	
	
CARLOS E. MÁRCOS APAZA MIEMBRO TITULAR	KARINA HEREDIA CHAVEZ MIEMBRO SUPLENTE